



## **LIBERTAD PARA LOS PRESOS POLÍTICOS CATALANES, ¡ BASTA YA DE REPRESIÓN !**

**La sentencia del proceso ya es pública:** los militantes independentistas catalanes han sido condenados de 9 a 13 años de cárcel (después de haber permanecido dos años en cárcel preventiva). Esta sentencia se inscribe en el marco de la represión iniciada el 1 de octubre de 2017, caracterizada por la suspensión del gobierno autonómico catalán con el artículo 155.

Si el tribunal supremo renunció a condenar por rebelión, finalmente se juntó con los argumentos de los abogados del estado (que representan al gobierno, en este caso, él de Pedro Sánchez) considerando que sólo se podían condenar por los delitos de sedición y malversación, y fue posible únicamente interpretando los hechos.

La condena no corresponde ni tanto a “rebelión” como a “sedición”: en realidad corresponde a la voluntad de romper toda tentativa de cuestionar la constitución de 1978, el estado que salió de la dicha “transición democrática” que mantuvo al ejército, a la policía y a la justicia de Franco.

La aspiración de una parte importante de los catalanes a pronunciarse en el cuadro de la autodeterminación, por un estado en forma de república, cuestiona violentamente la monarquía española que dio la palabra de orden de la represión por la boca misma del monarca en 2017.

**La sentencia, las condenas son un ataque frontal contra los derechos democráticos,** no sólo de los independentistas catalanes, sino también contra los derechos de todos los trabajadores y la juventud de España. Cualquier acto de resistencia o de desobediencia en una manifestación, por ejemplo, contra los desahucios, podrá ser calificada, con la jurisprudencia, de sedición. Añadida a la ley Mordaza (ley represiva adoptada por el gobierno Rajoy, que, por ejemplo, prohíbe manifestar cerca del congreso de diputados, o criticar a la policía como a los policías), tal sentencia es una amenaza contra los derechos democráticos en general, contra el movimiento obrero.

**La responsabilidad de los dirigentes del movimiento obrero,** tanto partidos como sindicatos, es denunciar a esa sentencia, calificándola por lo que es, un insoportable ataque a las libertades públicas por toda España. La responsabilidad de las direcciones de la UGT y de las CCOO es llamar a la huelga y a manifestar contra tal sentencia liberticida, para que se pare de inmediato la represión. El PSOE - cuyos dirigentes se atrevieron a decir que la sentencia fue dictada en el marco de una justicia independiente - debe parar de apoyar al gobierno que actúa para que se respete esta sentencia inicua, que reprime a los manifestantes, y que se dice listo para suspender la autonomía de la Generalitat de Catalunya.

Tantas decisiones que caben en el marco de la defensa de la monarquía y de la “transición democrática” postfranquista que permite la permanencia de los sectores represivos regios del estado español desde el final de la dictadura.

Concretamente los trabajadores de toda España tendrán que imponer a las direcciones del movimiento obrero, particularmente a las sindicales, que todas acatan la sentencia inicua, que rompan el aislamiento de los manifestantes catalanes librados a la represión y al odio de la burguesía, y que se pronuncien por la libertad inmediata de los presos independentistas.

En Francia, es necesario que el movimiento obrero se pronuncie por la liberación inmediata de los presos políticos, por el cese de la represión, y por el derecho a la autodeterminación, y que llame a una manifestación a la embajada de España.

\*

**Prenez contact : <http://socialisme.free.fr> - e-mail : [socialisme@free.fr](mailto:socialisme@free.fr)**

Directeur de la publication : Roland MICHEL -- Commission paritaire n°67187 -- N° ISSN: 0763790 X -- Imprimerie spéciale